Información en materia de sostenibilidad

SC SUSTAINABLE EXPANSION FUND III PLUS, FCRE

SC SUSTAINABLE EXPANSION III, FCRE, SA

Este documento proporciona información sobre el producto financiero de conformidad con el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR). La información que recoge este documento es requerida por la regulación para favorecer la transparencia y entendimiento de las características de sostenibilidad y/o los objetivos y riesgos de este producto financiero, y no responde a fines publicitarios ni de márquetin.

A. Resumen

Resumen de la información contenida en las diferentes secciones de este documento.

El producto financiero (en adelante, el "Fondo"), gestionado por SUMA CAPITAL S.G.E.I.C., S.A. (en adelante, la "Sociedad Gestora"), promueve características medioambientales o sociales de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR). Aunque no tiene como objetivo exclusivo la inversión sostenible, el Fondo realizará una proporción mínima del 30% de inversiones sostenibles según el art.2.17 del Reglamento SFDR a lo largo de su vida, calculada sobre el capital invertido acumulado. La totalidad de las inversiones del Fondo estará ajustada a las características medioambientales o sociales promovidas.

El Fondo invertirá en pequeñas y medianas empresas (PYMEs) que, mediante sus actividades económicas o la implementación de Planes de Sostenibilidad, contribuyan a objetivos medioambientales o sociales identificados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En particular, todas las Empresas Objeto de Inversión establecerán un Plan de Descarbonización para las emisiones de alcance 1 y 2, con el objetivo de alcanzar una reducción media del 25% a cinco años a nivel del Fondo, siguiendo la metodología establecida en el GHG Protocol. El Fondo realizará asimismo sus mejores esfuerzos para establecer objetivos de reducción de las emisiones de alcance 3 cuando sean materiales para la Empresa Objeto de Inversión.

La selección de las inversiones incluirá un proceso de diligencia debida realizado con la participación de expertos externos independientes, en el que se analizará la contribución de las Empresas Objeto de Inversión a las características promovidas, su capacidad para medir dicha contribución y la gestión de los aspectos de sostenibilidad propios de su actividad. Sobre las conclusiones del análisis, el Fondo y la Empresa Objeto de Inversión elaborarán un plan de acción para mejorar su desempeño y reforzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

La Sociedad Gestora dispone de una metodología propia para el seguimiento de sus inversiones, basada en indicadores comunes para el conjunto de la cartera e indicadores específicos definidos conforme a la materialidad y al impacto de cada Empresa Objeto de Inversión. Las métricas monitorizadas incluyen indicadores de desempeño e impacto medioambiental, social y de gobernanza, así como indicadores establecidos por el Reglamento SFDR. Cada Empresa Objeto de Inversión contará con indicadores clave de sostenibilidad y objetivos asociados, cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento por la Sociedad Gestora trimestral y anualmente, junto con los resultados financieros. Adicionalmente, el Fondo ha constituido un Comité Asesor de Sostenibilidad del Fondo, formado por expertos independientes, que define indicadores y objetivos asociados a la consecución de los objetivos de inversión sostenible, y verifica anualmente su cumplimiento.

Asimismo, el Fondo acompaña a las Empresas Objeto de Inversión en la definición e implementación de sus Planes de Sostenibilidad y en la mejora progresiva de sus capacidades de gestión y reporte. Para ello, se asignan responsabilidades específicas en materia de sostenibilidad en cada Empresa Objeto de Inversión. El Fondo participa activamente en la supervisión de las operaciones y promueve la adopción de prácticas de buena gobernanza, políticas de sostenibilidad y medidas de control adecuadas para gestionar los riesgos e impactos identificados.

B. Sin objetivo de inversión sostenible

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo exclusivo realizar inversiones sostenibles. No obstante, realizará una proporción mínima del 30% de inversiones sostenibles según el art.2.17 del Reglamento SFDR a lo largo de su vida, calculada sobre el capital invertido acumulado. Estas inversiones deberán contribuir a un objetivo medioambiental o social, no causar un perjuicio significativo a ningún otro objetivo medioambiental o social y realizarse en Sociedades Participadas que implementen prácticas de buena gobernanza. La contribución a los objetivos de inversión sostenible se basará en la inversión en PYMEs cuyas actividades económicas contribuyan a objetivos medioambientales o sociales identificados mediante el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Para garantizar que las inversiones sostenibles no causen un perjuicio significativo en el resto de los objetivos de inversión sostenible, el Fondo realizará, previo a la inversión, un proceso de diligencia debida que incluya la revisión y evaluación de los principales riesgos y oportunidades de sostenibilidad y la identificación de los principales impactos adversos generados por las actividades de las Empresas Objeto de Inversión. El Fondo establecerá medidas de mitigación de los efectos aversos identificados y monitorizará los correspondientes indicadores durante la gestión de la cartera, estableciendo obligaciones de información para las Empresas Objeto de Inversión.

Asimismo, las inversiones sostenibles del Fondo se alinearán con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. El Fondo tendrá en cuenta la exposición a empresas respecto de las que existan evidencias de vulneraciones de dichas directrices o que carezcan de políticas o mecanismos adecuados para garantizar su cumplimiento. También promoverá que las políticas de buena gobernanza de las Empresas Objeto de Inversión estén alineadas con estos estándares, incluidos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.

En la fase de gestión del porfolio, el Fondo monitorizará con periodicidad trimestral y anual los indicadores de sostenibilidad, incluyendo las principales incidencias adversas (PIAs) del SFDR, y realizará su divulgación a las partes interesadas. La implantación del marco de reporte de la Sociedad gestora es una de las herramientas utilizadas por el Fondo para identificar y monitorizar los impactos negativos de las inversiones en cartera, tanto de las inversiones sostenibles como de las no sostenibles, y realizar un seguimiento de las medidas correctivas a implantar.

C. Características medioambientales o sociales del producto financiero

Descripción de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El Fondo promueve características medioambientales y sociales mediante la inversión en PYMEs cuyas actividades contribuyen a objetivos medioambientales o sociales identificados a través del

marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). Aunque el Fondo no tiene como objetivo exclusivo la inversión sostenible, se compromete a mantener una proporción mínima del 30% de inversiones sostenibles según el art.2.17 del Reglamento SFDR a lo largo de su vida y a que la totalidad de sus inversiones estén ajustadas a las características medioambientales o sociales promovidas.

La promoción de características medioambientales o sociales se materializa mediante la inversión en PYMEs que a través de sus actividades económica y/o de la implementación de Planes de Sostenibilidad contribuyan a objetivos medioambientales y/o sociales. Entre las características medioambientales promovidas por el Fondo destaca la contribución a la transición hacia una economía baja en carbono. Para ello, las Empresas Objeto de Inversión establecerán Planes de Descarbonización que contemplen objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2. El Fondo tiene como objetivo alcanzar una reducción media del 25% en 5 años de dichas emisiones , calculada conforme a la metodología del GHG Protocol. Asimismo, cuando resulte material para la actividad, el Fondo realizará sus mejores esfuerzos para promover la definición y seguimiento de objetivos relativos a las emisiones de alcance 3.

Las características promovidas se encuentran alineadas con diversos ODS de Naciones Unidas y se evalúan mediante indicadores de sostenibilidad relacionados, entre otros aspectos, con las emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética, el empleo, la diversidad, la igualdad de oportunidades, la salud y seguridad laboral, las políticas de cumplimiento normativo y la implantación de políticas y sistemas de gestión de sostenibilidad.

El 100% de las inversiones realizadas por el Fondo promoverán las características medioambientales o sociales de uno o varios de estos ODS, ya sea mediante su actividad principal o a través de procesos de transformación desarrollados durante el periodo de acompañamiento, que serán supervisados anualmente por el Comité Asesor de Sostenibilidad Independiente del Fondo.

D. Estrategia de inversión

Descripción de la estrategia de inversión utilizada para cumplir con las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La estrategia de inversión del Fondo se basa en la identificación, selección y acompañamiento de pequeñas y medianas empresas con potencial de creación de valor a través de la mejora de su desempeño en materia de sostenibilidad.

El Fondo invertirá en sociedades que contribuyan o tengan capacidad para contribuir de forma demostrable a objetivos medioambientales o sociales identificados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y que permitan impulsar mejoras medibles mediante la aplicación de planes de sostenibilidad específicos. El 100% de las inversiones del Fondo promoverán las características medioambientales o sociales definidas por el producto financiero.

Como parte de la estrategia de inversión, el Fondo integra la consideración de los riesgos de sostenibilidad y de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en los procesos de análisis, decisión de inversión y seguimiento de cartera. Asimismo, aplica criterios de exclusión que limitan la inversión en determinadas actividades incompatibles con sus características medioambientales o sociales, incluyendo actividades relacionadas con el tabaco, determinadas

actividades armamentísticas, juegos de azar, vulneraciones de derechos humanos, corrupción o blanqueo de capitales.

Con carácter previo a cada inversión, el Fondo realiza un proceso de diligencia debida en materia de sostenibilidad con el apoyo de expertos externos independientes cuando resulte necesario. Este análisis evalúa la contribución potencial de la Empresa Objeto de Inversión a las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo, su capacidad para medir dicha contribución y su gestión de los Criterios de Sostenibilidad relevantes para su actividad. La evaluación abarca, entre otros aspectos:

- Gestión de emisiones, energía, recursos naturales y residuos.
- Riesgos climáticos y de transición.
- Cumplimiento normativo y mejores prácticas medioambientales.
- Derechos humanos y condiciones laborales.
- Diversidad, igualdad e inclusión.
- Salud y seguridad laboral.
- Integridad empresarial y cumplimiento normativo.
- Estructuras de gobierno corporativo y gestión de riesgos.

Cuando el análisis previo identifica oportunidades de mejora en materia de sostenibilidad, ello no implica necesariamente la exclusión de la inversión. El Fondo establecerá un plan de acción de sostenibilidad con objetivos concretos de mejora que serán objeto de seguimiento durante el periodo de inversión.

Política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte, en particular con respecto a las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones.

La evaluación de las prácticas de buena gobernanza forma parte del proceso de análisis previo a la inversión y del seguimiento posterior de las Sociedades Participadas. El Fondo evalúa aspectos relacionados con la integridad empresarial, los sistemas de cumplimiento normativo, la estructura de gobierno corporativo, la gestión de riesgos, la continuidad del negocio, la gestión de conflictos de interés, las relaciones laborales, la alineación de incentivos y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.

Tras la inversión, el Fondo mantiene una participación en los órganos de administración de las Sociedades Participadas con el objetivo de supervisar la correcta implantación de las medidas acordadas, verificar el mantenimiento de prácticas de buena gobernanza y promover la mejora continua de los criterios de sostenibilidad relevantes para cada inversión.

Como parte de la política de inversión del Fondo, se llevará a cabo un proceso de debida diligencia con recursos externos especializados o una revisión interna de sostenibilidad según proceda, para identificar los riesgos y oportunidades de gobernanza de cada Empresa Objeto de Inversión. En este proceso se evaluarán, entre otros aspectos, las prácticas de buen gobierno, el cumplimiento normativo, las cuestiones éticas y de integridad, los canales de denuncia y la existencia de políticas y mecanismos adecuados para gestionar los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza.

Durante la fase de gestión de la cartera, el Fondo velará por el mantenimiento de buenas prácticas de gobernanza y por la implementación de los criterios de sostenibilidad. El órgano de administración de

cada Sociedad Participada tendrá la responsabilidad última sobre su supervisión y podrá delegar determinadas funciones en un responsable de sostenibilidad u otras figuras internas. Asimismo, se promoverá la elaboración de las políticas de sostenibilidad que resulten materiales para cada empresa, incluidas, entre otras, políticas medioambientales, de recursos humanos, diversidad e igualdad, aprovisionamiento y cadena de suministro.

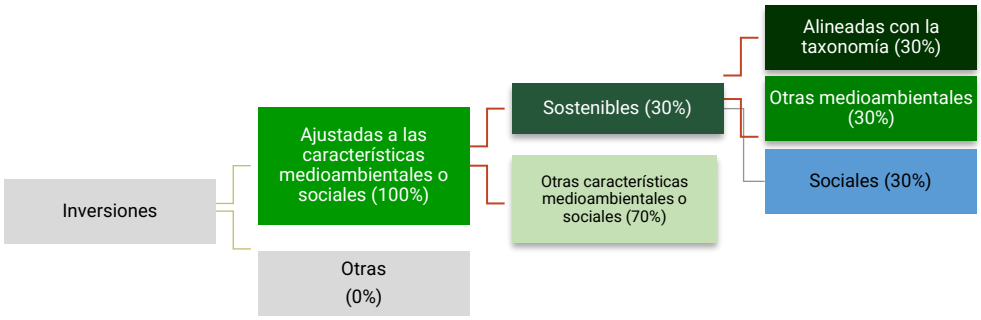
Los acuerdos de inversión incluirán obligaciones de información y reporte en materia de sostenibilidad, así como el compromiso de designar un responsable de sostenibilidad y establecer mecanismos para revisar la estrategia y los indicadores clave. El Fondo, participará activamente en el negocio y en la supervisión de las operaciones de las Sociedades Participadas, ejerciendo su capacidad de seguimiento e influencia de acuerdo con su porcentaje de participación y con los mecanismos habituales en este tipo de inversiones.

E. Proporción de inversiones

El 100% del patrimonio del Fondo estará invertido en inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo. Aunque el Fondo no tiene como objetivo realizar exclusivamente inversiones sostenibles, mantendrá una proporción mínima del 30% de inversiones sostenibles según el art.2.17 del Reglamento SFDR a lo largo de su vida.

El Fondo no asume un compromiso mínimo de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE. No obstante, la Sociedad Gestora evaluará anualmente la elegibilidad y el potencial alineamiento de las actividades económicas de las Sociedades Participadas, con el objetivo de promover un incremento progresivo de dicho alineamiento durante la vida del Fondo. El Fondo tampoco realizará inversiones sostenibles con un objetivo social.

A continuación, se presenta la Tabla de asignación de activos:



F. Seguimiento de las características medioambientales o sociales

Descripción del modo en que se realiza el seguimiento a lo largo de la vida del producto financiero de las características medioambientales o sociales que promueve el producto y los indicadores de sostenibilidad utilizados para medir la promoción efectiva de cada una de dichas características medioambientales o sociales, así como los mecanismos de control interno o externo correspondientes.

La Sociedad Gestora, mediante una metodología de evaluación propia, realiza el seguimiento periódico de la promoción de las características medioambientales y sociales y de la contribución de

las inversiones sostenibles a los objetivos medioambientales definidos por el Fondo. Esta metodología se aplica durante las distintas fases del ciclo de inversión, desde la identificación y evaluación inicial de las Sociedades Participadas hasta la desinversión.

En los contratos suscritos entre el Fondo y las Sociedades Participadas se establecen obligaciones de reporte periódico de información financiera y no financiera que permitan evaluar el desempeño de los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza y medir la contribución de las inversiones a los objetivos del Fondo.

El sistema de seguimiento combina dos categorías de indicadores: (i) indicadores comunes para el conjunto de la cartera, incluidos indicadores establecidos por el Reglamento SFDR, sus principales incidencias adversas e indicadores propios de la Sociedad Gestora, e (ii) indicadores específicos para cada Sociedad Participada, seleccionados en función de su materialidad, modelo de negocio y potencial de impacto.

Entre los indicadores monitorizados se incluyen, entre otros, los siguientes:

- Consumo energético renovable y no renovable;
- Emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, 2 y 3;
- Implantación de sistemas de gestión certificados medioambientales, de calidad o de seguridad y salud;
- Número de empleados en plantilla;
- Diversidad de la plantilla y rotación;
- Accidentabilidad laboral;
- Presencia de códigos de conducta y mecanismos de protección de los derechos humanos;
- Presencia de políticas de cumplimiento normativo y canales de denuncia.

Dada la fase temprana de desarrollo de las Sociedades Participadas, el seguimiento también considera la evolución respecto de los objetivos y métricas definidos ex ante y el grado de implementación de los Planes de Sostenibilidad establecidos para cada empresa. Cuando una inversión sea considerada sostenible sobre la base de una contribución medioambiental positiva proyectada, según el art.2.17 del Reglamento SFDR, la Sociedad Gestora supervisará periódicamente la evolución de los indicadores utilizados para justificar dicha contribución y el avance de la empresa hacia los resultados previstos.

Cuando el nivel de madurez o los recursos de una Sociedad Participada no permitan obtener datos completos, podrán utilizarse estimaciones basadas en datos de actividad y estándares reconocidos internacionalmente. Estas estimaciones se identificarán expresamente y estarán acompañadas de las correspondientes explicaciones metodológicas. El Fondo apoyará a las Sociedades Participadas en la mejora progresiva de sus sistemas de medición y reporte.

G. Métodos

Descripción de los métodos para medir cómo se cumplen las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero.

Para asegurar que el Fondo invierte en sociedades que contribuyen a la consecución de los Criterios de Sostenibilidad definidos, se llevará a cabo un proceso de diligencia debida con recursos externos especializados o una revisión interna de sostenibilidad, según proceda. Este análisis evaluará que las

Sociedades Participadas tengan una intención clara de promover las características medioambientales y sociales definidas por el Fondo, puedan medir periódicamente su desempeño y contribución y dispongan de capacidad para gestionar adecuadamente los Criterios de Sostenibilidad propios de su actividad. Cuando el tamaño de la Sociedad Participada no permita realizar un proceso externo de diligencia debida, la Sociedad Gestora utilizará una herramienta propia que comprende el análisis de materialidad, las prácticas de gobernanza, la contribución a los ODS, el potencial alineamiento con la Taxonomía de la UE y las principales incidencias adversas. El análisis de sostenibilidad evaluará el desempeño de las Sociedades Participadas en los siguientes aspectos, entre otros:

- **Medioambientales**: contribución a la descarbonización y a la transición hacia una economía circular, eficiencia energética, uso de energías renovables, gestión de recursos y residuos, emisiones de gases de efecto invernadero, riesgos climáticos y potencial alineamiento con la Taxonomía de la UE.
- **Sociales**: cumplimiento de la normativa laboral y de los derechos humanos, condiciones de empleo, diversidad e igualdad, salud y seguridad laboral y salvaguardas sociales mínimas.
- **Buen Gobierno**: estructura de gobernanza, integridad empresarial, cumplimiento normativo, cuestiones éticas, gestión de riesgos, políticas de sostenibilidad y disponibilidad de canales de denuncia.

Si el análisis concluye que el punto de partida de una Sociedad Participada no es óptimo, esto no supondrá necesariamente la exclusión de la oportunidad. Se considerarán la relevancia de las deficiencias identificadas, el nivel de riesgo y la capacidad de la empresa para implementar medidas correctivas. Dada la fase temprana de desarrollo de las empresas, el Fondo podrá establecer periodos de transición razonables y evaluar su contribución medioambiental proyectada, siempre que esta sea cuantificable y verificable y existan objetivos y métricas definidos *ex ante.*

Para cada inversión se establecerá un Plan de Sostenibilidad basado en los riesgos y oportunidades identificados y en las recomendaciones del Comité de Inversión. El Plan incluirá acciones de mejora progresiva, objetivos e indicadores de avance y, cuando corresponda, una teoría del cambio que permita explicar cómo la actividad de la empresa contribuirá a uno o varios objetivos medioambientales a medio o largo plazo. Cada Sociedad Participada designará un responsable de sostenibilidad encargado de coordinar la implementación del Plan, analizar la evolución de los indicadores y comunicar su progreso al órgano de administración, que mantendrá la responsabilidad última sobre su supervisión.

La Sociedad Gestora dispone de una metodología propia para el seguimiento de las inversiones, que se aplicará durante todo el ciclo de inversión, desde la identificación de la oportunidad hasta la desinversión. La metodología combina indicadores comunes a toda la cartera, basados en el Reglamento SFDR y en métricas propias de la Sociedad Gestora, con indicadores específicos para cada Sociedad Participada, seleccionados atendiendo a su materialidad financiera, impacto positivo, contribución a los objetivos medioambientales, tamaño, madurez y recursos. Entre los indicadores monitorizados se incluyen métricas de desempeño medioambiental, social y de gobernanza, indicadores de impacto y las principales incidencias adversas del Reglamento SFDR.

El desempeño de las Sociedades Participadas y del Fondo en relación con la promoción de características medioambientales y sociales se supervisará con una periodicidad mínima anual. Cuando el nivel de madurez o los recursos de una empresa impidan obtener datos completos, podrán emplearse estimaciones construidas a partir de datos de actividad y estándares reconocidos internacionalmente. Estas estimaciones se identificarán como tales en los informes del Fondo y se acompañarán de notas metodológicas justificativas. El Fondo apoyará a las Sociedades Participadas

en la implementación de planes de acción destinados a mejorar progresivamente su capacidad de medición y reporte.

Adicionalmente, el Fondo ha constituido un Comité Asesor de Sostenibilidad, formado por expertos independientes en el ámbito de la sostenibilidad corporativa, la descarbonización hacia el Net Zero, y la medición de impacto, que define indicadores y objetivos asociados a la consecución del objetivo de inversión sostenible para cada inversión del Fondo. Anualmente el Comité verifica el cumplimiento de los objetivos establecidos, y propone las medidas correctivas para el cumplimiento de los objetivos de inversión sostenible definidos.

H. Fuentes y tratamiento de datos

Descripción de las fuentes de datos utilizadas para lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero, de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los datos, del modo en que se tratan los datos y de la proporción de datos que se han obtenido mediante estimación.

Las métricas e indicadores de desempeño serán facilitados principalmente por los equipos de gestión de las Sociedades Participadas y podrán proceder de sus sistemas de información, de información publicada o de proveedores externos. El Fondo revisará y consolidará los datos recibidos y podrá solicitar aclaraciones o evidencias para comprobar su coherencia y trazabilidad. Cuando no se disponga de información completa, podrán utilizarse estimaciones basadas en datos de actividad y estándares reconocidos internacionalmente, que se identificarán y justificarán adecuadamente.

I. Limitaciones de los métodos y los datos

Descripción de las limitaciones de los métodos y fuentes de datos mencionadas; y del modo en que dichas limitaciones no afectan al modo en que se cumplen las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El tamaño, la fase temprana de desarrollo y los recursos de las Sociedades Participadas pueden limitar la disponibilidad, calidad y comparabilidad de determinados datos. Asimismo, la información proporcionada por estas empresas o por sus proveedores podrá no haber sido verificada por terceros independientes. Para evitar que estas limitaciones afecten al seguimiento de las características medioambientales o sociales, el Fondo aplicará los controles descritos anteriormente y apoyará la mejora progresiva de los sistemas de medición y reporte.

J. Debida diligencia

Descripción de las medidas de debida diligencia adoptadas respecto de los activos subyacentes del producto financiero, incluidos los controles externos e internos sobre dicha debida diligencia.

Las medidas de debida diligencia adoptadas por el Fondo, incluidos los controles internos y, cuando proceda, la participación de recursos externos especializados, se encuentran detalladas en el apartado “G. Métodos”.

K. Políticas de implicación

Descripción de las políticas de implicación aplicadas cuando la implicación es parte de la estrategia medioambiental o social, incluidos los procedimientos de gestión aplicables a los litigios relacionados con la sostenibilidad en las empresas en las que se invierte.

La Sociedad Gestora mantendrá un diálogo continuado con las Sociedades Participadas y participará activamente en la supervisión de sus operaciones, dentro de los mecanismos de influencia correspondientes a su posición como inversor minoritario. Cuando se identifique un incumplimiento, una incidencia adversa significativa o un litigio relacionado con la sostenibilidad, evaluará su impacto y promoverá la aplicación y el seguimiento de las medidas correctivas que resulten adecuadas.

L. Índice de referencia designado

Descripción de si se ha designado un índice de referencia para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero, y el modo en que ese índice se ajusta a las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero, incluidos los datos de entrada, los métodos utilizados para seleccionar esos datos, los métodos de reajuste y el modo en que se calcula el índice.

El Fondo no ha designado un índice de referencia para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.